



RESPONSIBLY
PRODUCED
COPPER

RRA v.3.0

Noviembre de 2023

La RRA v3.0

¡Vigente a partir del 19 de octubre!



La Guía de criterios está disponible en:
Inglés [aquí](#) Chino [aquí](#)
Español [aquí](#) Francés [aquí](#)
Indonesio [aquí](#)

The cover of the 'Risk Readiness Assessment Criteria Guide' features a collage of circular images: a large-scale mining operation, molten metal being poured, a worker handling copper coils, and a worker in a lab coat inspecting components. The title 'RISK READINESS ASSESSMENT CRITERIA GUIDE' is centered in a bold, sans-serif font. Below the title, it lists 'Version 3.0', 'Publication Date: October 19, 2023', 'Effective Date: January 1, 2024', and 'Available on RBA-Online: April 1, 2024'. Logos for the 'Responsible Minerals Initiative' and 'The Copper Mark' are in the top right corner.

La RRA v.3.0

La RRA es un conjunto de 33 criterios que sirven de **norma común de referencia** para el desempeño medioambiental, social y de gobernanza (ESG) en las **cadena de suministro de minerales**.

La Guía de criterios de la RRA es una **orientación para los usuarios** y partes interesadas que describe los **sistemas de gestión de ESG** y las **prácticas de debida diligencia** que los emplazamientos deben implementar para cumplir los Criterios. Incluye notas explicativas y marcos de referencia.

Breve historia:

- Fue publicada por primera vez en 2017 y se realizó su primera revisión en 2019
- La segunda revisión comenzó en 2021 y se llevó a cabo en conjunto con la RMI y Copper Mark
- Más de 80 usuarios en Copper Mark

Próximos pasos

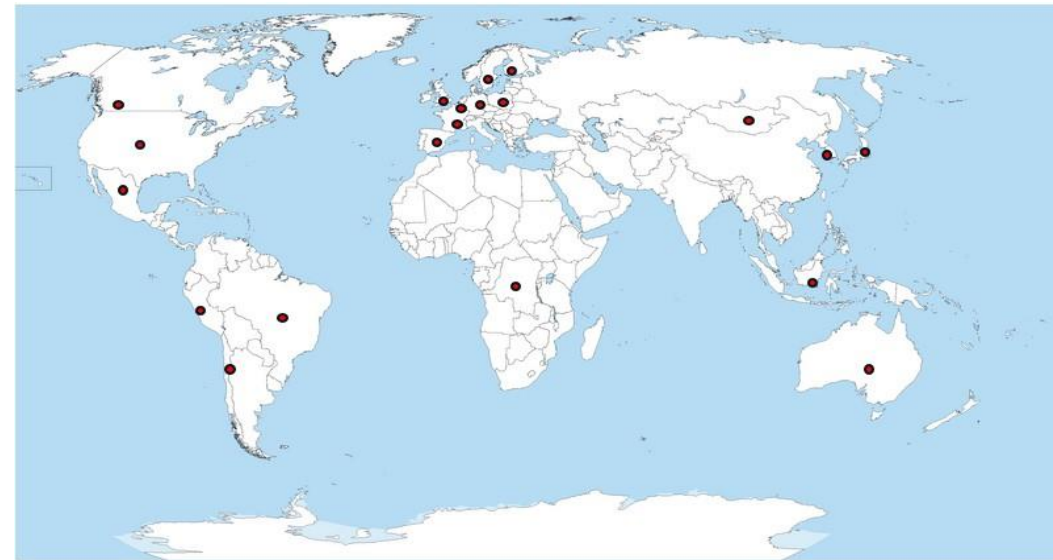
Próximos pasos para todos los participantes de Copper Mark

Entrada en vigencia de la nueva RRA



- **1 de enero de 2024** – La RRA entra en vigor. Todos los nuevos participantes de Copper Mark DEBEN usar la nueva RRA.
- **2024** – Los actuales participantes de Copper Mark que requieran volver a evaluarse PUEDEN ELEGIR entre la antigua RRA o la nueva, pero se les recomienda encarecidamente que usen la nueva
- **1 de enero de 2025** – Todos los participantes de Copper Mark (nuevos y antiguos) DEBEN usar la nueva RRA

Presentación de la RRA – 2023/2024



- Se ofrecerá una presentación en persona sobre la RRA revisada a cada participante actual de Copper Mark
- El objetivo es asegurar que los participantes de Copper Mark reciban total apoyo durante la transición de la actual RRA a la versión de la RRA revisada

Próximos pasos para **XXXX**

- La fecha de su próxima evaluación es X
- Puede usar la versión Y o Z de la RRA
- Se exigirá que use la versión 3.0 para su evaluación de fecha **ABC**
- NO se le exigirá que se someta a una evaluación durante su ciclo normal a fin de alinearse con la versión 3.0



RRA v.3.0: El proceso de revisión

Objetivos de la revisión

Credibilidad (proceso guiado por ISEAL)

- Basada en consultas a partes interesadas, expertos de la industria y un Comité técnico dedicado
- Los requisitos cumplen las expectativas de las partes interesadas y normas establecidas de prácticas empresariales responsables

Auditabilidad (mediante la verificación de terceros)

- Los requisitos se someten a pruebas de estrés en cuanto a claridad y auditabilidad
- Los requisitos se pueden cumplir con fuentes de evidencia razonable

Comparabilidad (en toda la cadena de suministro)

- Un conjunto de criterios que aplican a toda la cadena de suministro: desde minas hasta procesadores de minerales.
- Basada en el diálogo y la convergencia de expectativas entre actores upstream y downstream de la cadena de suministro

Preparación regulatoria

- Alineada con marcos regulatorios, convenciones internacionales y acuerdos globales pertinentes.

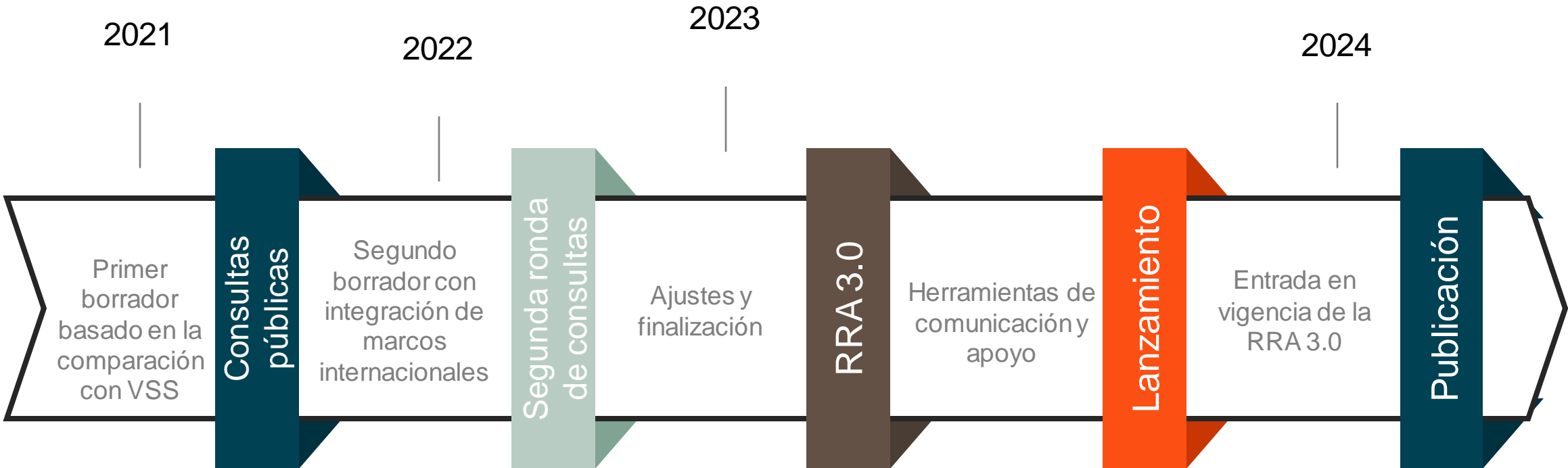
Claridad (de la redacción)

- Requisitos con mayor claridad respecto de la implementación y el aseguramiento

Capacidad de respuesta

- Respuesta a hallazgos según mejores prácticas de otras normas de minería responsable

Proceso de revisión de la RRA: Descripción general



Revisión de normas: Hechos y cifras

2 consultas públicas
10 talleres públicos
25 sesiones informativas 1 a 1 a partes interesadas clave
676 comentarios formales recibidos
23 reuniones del Comité técnico

Asociaciones y normas empresariales



Más de 35 ONG y Organizaciones internacionales



RRA v.3.0: Aspectos destacados

RRA v.3.0: En resumen

33 Criterios

1 Guía de criterios

5 idiomas

E Criterios medioambientales
(gestión ambiental, cambio climático)

S Criterios sociales
(derechos humanos, derechos de los trabajadores)

G Criterios de gobernanza
(transparencia empresarial, integridad)

UNGP: Respetar y remediar

OECD: Debita diligencia en 6 pasos



Reestructuración de todos los Criterios

El foco principal de la reestructuración fue **aumentar la claridad, reducir las prescripciones y proporcionar coherencia**



Nueva estructura

- **El compromiso** – Destaca el compromiso con la política general
- **La práctica**– Define las prácticas actuales que se espera que se implementen
- **El esfuerzo de gestión** – Define el nivel de esfuerzo que se espera para apoyar la implementación de las prácticas, por ejemplo, recursos, capacidades, procedimientos, etc.
- **La remediación (si aplica)** – Define los requisitos para remediar impactos adversos
- **Presentación de informes** – Define lo que se debe informar públicamente

RRA v.3.0: Los Criterios

E	Acción climática	Reducción de emisiones de GEI	Gestión hídrica	Gestión de desechos	
	Economía circular	Gestión de relaves	Biodiversidad y tierras productivas	Contaminación	
S	Trabajo infantil	Trabajo forzoso	Libertad de asociación	Discriminación	Diversidad, equidad e inclusión
	Términos de empleo	OHS	Preparación ante emergencias	Salud y seguridad comunitaria	Desarrollo comunitario
	Minería artesanal y de pequeña escala	Seguridad y Derechos humanos	Derechos de los Pueblos indígenas	Adquisición de tierras y reasentamiento	Patrimonio cultural
G	Sistema de gestión	Evaluaciones de riesgo	Integridad empresarial	Transparencia en los ingresos	Cumplimiento legal
	Informes de sostenibilidad	Mecanismo de quejas	Interacción con las partes interesadas	Cierre y recuperación de la mina	Cadenas de suministro responsables

Tabla de aplicabilidad – Extracción de minerales y procesamientos de metales en el mismo sitio

APLICABILIDAD		APLICABILIDAD	
Criterio	Extracción de minerales y procesamientos de metales en el mismo sitio (por ejemplo, fundición, refinado, tostado)	Criterio	Extracción de minerales y procesamientos de metales en el mismo sitio (por ejemplo, fundición, refinado, tostado)
1. Sistemas de gestión	Sí	18. Preparación ante emergencias	Sí
2. Evaluaciones de riesgo	Sí	19. Salud y seguridad comunitaria	Sí
3. Integridad comercial	Sí	20. Desarrollo comunitario	Sí
4. Transparencia en los ingresos	Sí	21. Minería artesanal y de pequeña escala	Sí
5. Cumplimiento legal	Sí	22. Seguridad y Derechos humanos	Sí
6. Informes de sostenibilidad	Sí	23. Derechos de los Pueblos indígenas	Sí
7. Mecanismo de quejas	Sí	24. Adquisición de tierras y reasentamiento	Sí
8. Interacción con las partes interesadas	Sí	25. Patrimonio cultural	Sí
9. Cierre y recuperación de la mina	Sí	26. Acción climática	Sí
10. Cadenas de suministro responsables	Sí	27. Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	Sí
11. Trabajo infantil	Sí	28. Gestión hídrica	Sí
12. Trabajo forzoso	Sí	29. Gestión de desechos	Sí
13. Libertad de asociación y Negociación colectiva	Sí	30. Economía circular	Sí
14. Discriminación y acoso	Sí	31. Gestión de relaves	Sí
15. Diversidad, equidad e inclusión	Sí	32. Biodiversidad y tierras productivas	Sí
16. Términos de empleo	Sí	33. Contaminación	Sí
17. Salud y seguridad en el trabajo	Sí		

Tabla de aplicabilidad – Procesamiento de metales independiente & downstream

APLICABILIDAD		
Criterio	Procesamiento de metales independiente (por ejemplo, fundición, refinado y tostado)	Procesamiento, fabricación y reciclaje downstream
1. Sistemas de gestión	Sí	Sí
2. Evaluaciones de riesgo	Sí	Sí
3. Integridad comercial	Sí	Sí
4. Transparencia en los ingresos	X	X
5. Cumplimiento legal	Sí	Sí
6. Informes de sostenibilidad	Sí	Sí
7. Mecanismo de quejas	Sí	Sí
8. Interacción con las partes interesadas	Sí	Sí
9. Cierre y recuperación de la mina	X	X
10. Cadenas de suministro responsables	Sí	Sí
11. Trabajo infantil	Sí	Sí
12. Trabajo forzoso	Sí	Sí
13. Libertad de asociación y Negociación colectiva	Sí	Sí
14. Discriminación y acoso	Sí	Sí
15. Diversidad, equidad e inclusión	Sí	Sí
16. Términos de empleo	Sí	Sí
17. Salud y seguridad en el trabajo	Sí	Sí
18. Preparación ante emergencias	Sí	Sí

APLICABILIDAD		
Criterio	Procesamiento de metales independiente (por ejemplo, fundición, refinado y tostado)	Procesamiento, fabricación y reciclaje downstream
19. Salud y seguridad comunitaria	Sí	Sí
20. Desarrollo comunitario	X	X
21. Minería artesanal y de pequeña escala	Sí	Sí
22. Seguridad y Derechos humanos	Sí	X
23. Derechos de los Pueblos indígenas	X	X
24. Adquisición de tierras y reasentamiento	X	X
25. Patrimonio cultural	X	X
26. Acción climática	Sí	Sí
27. Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	Sí	Sí
28. Gestión hídrica	Sí	Sí
29. Gestión de desechos	Sí	Sí
30. Economía circular	Sí	Sí
31. Gestión de relaves	X	X
32. Biodiversidad y tierras productivas	Sí	Sí
33. Contaminación	Sí	Sí

RRA v.3.0: En profundidad

DISCLAIMER



Si bien las siguientes diapositivas presentan las principales diferencias entre la RRA 2.0 y la 3.0, no contienen la totalidad de los cambios.

Los participantes deben remitirse a la Guía de criterios para implementar la RRA 3.0. y no deben basarse exclusivamente en este conjunto de diapositivas.

| Criterios de Gobernanza

Criterios de Gobernanza – Criterios 1-10

- Los criterios de Gobernanza son transversales. Por ejemplo, cada criterio social y medioambiental requiere un sistema de gestión y una evaluación de riesgo.
- Constituyen conjuntos de prácticas que sustentan la implementación efectiva de los otros criterios. Incluyen un sistema:
 - Para la identificación, prevención, mitigación y remediación efectivas de riesgos e impactos relacionados con asuntos de ESG.
 - Para la evaluación, priorización y medidas respecto de los riesgos de ESG
 - Para informar al menos una vez al año sobre asuntos materiales de ESG basados en el principio de materialidad de los impactos
 - Para identificar y mapear las partes interesadas (potencialmente) afectadas, garantizar procesos de interacción inclusivos y significativos, divulgar públicamente los impactos identificados en las partes interesadas y las medidas implementadas para su mitigación
 - Para implementar un proceso de debida diligencia a nivel empresarial o del emplazamiento que sea exhaustivo, integrado, iterativo y basado en riesgos

Crterios de Gobernanza – Crterios 1-10 (continuación)

- Los criterios de Gobernanza se basan principalmente en cuatro marcos:
 - Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable, Edición 2023
 - Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo, Tercera edición
 - ISO 14001: 2015 Sistema de gestión ambiental
 - ISO 45001 sobre Salud y seguridad en el trabajo

Criterios de Gobernanza sin cambios o con ligeras modificaciones de la RRA 2.0

- Criterio 3: Integridad empresarial
- Criterio 5: Cumplimiento legal
 - El cambio principal de la RRA 2.0 a la RRA 3.0 es el requisito de implementar un mecanismo de denuncia
- Criterio 9: Cierre y recuperación de la mina
 - El cambio principal de la RRA 2.0 a la RRA 3.0 es el requisito de divulgar el desempeño respecto de la implementación del cierre y el plan de recuperación de la mina

Sistemas de gestión – Criterio 1 (nuevo criterio)

Práctica actual

Muchos emplazamientos utilizan sus certificaciones ISO para efectos de equivalencia con los requisitos de sistemas de gestión de Copper Mark. Esto ya no es posible.

Requisito de la RRA 3.0

Un conjunto de sistemas de gestión holísticos de ESG que:

- Pueden ser a nivel de emplazamiento o empresarial, es decir los Emplazamientos pueden participar y aplicar las políticas, procedimientos y prácticas de los sistemas de gestión empresariales regulados por una empresa o grupo matriz.
- Pueden ser sistemas de gestión independientes para temas específicos o bien combinar varios temas en uno o unos pocos sistemas de gestión.
- Se basan en los pasos de UNGP para la identificación, prevención, mitigación y remediación de asuntos de ESG.

Sistemas de gestión – Criterio 1 (continuación)

En la práctica, esto implica que:

- Los requisitos de gestión de las normas de OHS, Gestión de riesgos medioambientales y de derechos humanos de la RRA se incorporan en un criterio.
- Si bien se requiere la implementación de ISO 14001 de Sistemas de gestión ambiental y de ISO 45001 de Sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (o funcionalmente equivalente), estas no son suficientes para cumplir este criterio. Esto se debe a que:
 - El Criterio 1 de la RRA 3.0 se basa en UNGP y, por tanto, la remediación es un aspecto clave de este criterio que no se aborda en las normas ISO
 - Los requisitos de compromiso de ISO no se basan en marcos/convenciones internacionales, ni tampoco exigen cobertura de los asuntos de ESG como se define en la RRA 3.0
 - Las normas ISO no requieren un mayor enfoque en los individuos o grupos que pueden tener un riesgo más alto de sufrir un impacto adverso debido a la marginalización, a la vulnerabilidad u otras circunstancias, a diferencia de la RRA 3.0
 - El enfoque de sistema de gestión de ISO no se apoya en el enfoque de evaluaciones de riesgo que se usa en la RRA 3.0, lo que significa que bajo una norma ISO es aceptable que un emplazamiento priorice los riesgos para el negocio y construya su sistema de gestión en función de ese enfoque.

Evaluaciones de riesgo – Criterio 2 (nuevo criterio)

Práctica actual

La mayoría de los emplazamientos tienen un registro de riesgos que utilizan para priorizar los riesgos, incluidos los de ESG. Por lo general, esto se evalúa mediante una matriz de riesgos (probabilidad vs. gravedad). Sin embargo, los riesgos de ESG identificados normalmente se evalúan desde el enfoque de riesgos para el negocio, no de los riesgos relacionados con los derechos humanos o el medio ambiente.

Requisito de la RRA 3.0

Se exige a los emplazamientos realizar un ejercicio de alcance para comprender sus asuntos de ESG (definidos como riesgos e impactos de ESG, tanto reales como potenciales) y que lo utilicen para establecer prioridades basándose en el “impacto”. Se debe llevar a cabo una evaluación en profundidad de los asuntos de ESG priorizados.

- “Impacto” en este criterio no se refiere a impacto en el negocio, sino que en los derechos humanos y el medio ambiente
- Además de ser un criterio independiente, como sucede con otros criterios de gobernanza, este criterio está incorporado en todos los criterios sociales y medioambientales; es decir todos los criterios requieren su propia evaluación de riesgos.

En la práctica, esto implica que:

Los emplazamientos pueden seguir usando su registro de riesgos, pero se necesita un cambio en el enfoque que apliquen para considerar esos riesgos. Un riesgo puede tener un impacto mínimo en el emplazamiento pero tener un impacto significativo en los derechos humanos de las partes interesadas afectadas o en el medio ambiente

Transparencia en los ingresos – Criterio 4 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Apoyar públicamente la implementación de la EITI e informar en los países que implementan la EITI.

Requisito de la RRA 3.0

- Apoyar públicamente los principios de la EITI, independientemente del estado de la EITI en el país anfitrión del emplazamiento
- Divulgar públicamente información sobre pagos en línea con la EITI si el emplazamiento se ubica en un país donde se implementa la EITI y, si no es el caso, divulgar pagos en línea según uno de los siguientes marcos:
 - La EITI
 - The Canadian Extractive Sector Transparency Measures Act [Ley canadiense de medidas de transparencia del sector extractivo]
 - Directivas de la Unión Europea sobre Responsabilidad (y Transparencia)
 - Sección 1504 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor de EE.UU.
 - **En la práctica, esto implica que:**
- Una declaración pública, ya sea a nivel de emplazamiento o empresarial, donde se indique el apoyo de los principios de la EITI
- Se requiere que todos los emplazamientos, no solo de los países donde se implementa la EITI, realicen una divulgación a nivel de emplazamiento respecto de todos los pagos **materiales** que se hacen a los gobiernos en materia de impuestos, regalías, bonos por firma y todas las otras formas de pagos de prestaciones.

Informes de sostenibilidad – Criterio 6 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

- Identificar los asuntos de ESG que son materiales para la compañía
- Informar anualmente respecto de aquellos asuntos y medidas aplicadas en línea con normas reconocidas internacionalmente (por ejemplo, GRI)
- Establecer metas para la mejora a través del tiempo

Requisito de la RRA 3.0

- Introduce el concepto de “**materialidad de los impactos**” para identificar respecto de cuáles asuntos de ESG (definidos como riesgos e impactos, tanto reales como potenciales) se debe informar. “Impacto” en este criterio no se refiere a impacto para el negocio, sino que en relación con los derechos humanos y el medio ambiente.
- Los emplazamientos deben continuar utilizando las normas internacionalmente reconocidas o las normas que consideren más adecuadas, por ejemplo, GRI, SASB, TCFD, etc.

Informes de sostenibilidad – Criterio 6 (continuación)

En la práctica, esto implica que:

- Los emplazamientos que no implementan GRI necesitan implementar el concepto de “materialidad de los impactos”, el impacto de un emplazamiento en la economía, el medio ambiente y las personas en beneficio de múltiples partes interesadas. Esto difiere de la “materialidad financiera” que exigen las normas ISSB y TCFD, y de la “doble materialidad” que exigen otros marcos como la Directiva relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD) de la Unión Europea.
- Sin embargo, en la RRA 3.0, los emplazamientos deben evaluar sus riesgos usando el mismo enfoque de “materialidad de los impactos” de manera tal que informar sobre esos riesgos (e impactos) debería ser relativamente fácil.
- Los informes de sostenibilidad formales se pueden implementar a nivel de emplazamiento o empresarial; no obstante, se espera que los emplazamientos generen y analicen datos, y que documenten los resultados para todos los aspectos materiales de todos los Criterios.

Mecanismo de quejas – Criterio 7 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

La norma del Mecanismo de quejas para empleados en la RRA 2.0 se concentra únicamente en las quejas de los empleados y no aborda las quejas de personas que no son empleados en cuanto a la interacción con las partes interesadas y los derechos humanos

Requisito de la RRA 3.0

- Implementar un mecanismo de quejas a nivel operacional que incluya a todas las “partes interesadas afectadas” y esté alineado con los “criterios de efectividad” definidos en el Principio 31 de UNGP (consulte la Guía de criterios para obtener más explicación sobre los criterios de efectividad)
- Proporcionar, cooperar (o permitir el acceso) a remediación de impactos adversos que los emplazamientos hayan causado, a los cuales hayan contribuido o con los cuales estén vinculados.

Mecanismo de quejas – Criterio 7 (continuación)

En la práctica, esto implica que:

- En la RRA 3.0 existe un énfasis mucho mayor en relación con la remediación
- Los emplazamientos pueden cumplir este requisito al participar en una iniciativa con múltiples partes interesadas o una institucional que proporcione un mecanismo de quejas, si este se encuentra alineado con el Principio 31 de UNGP.
- Los emplazamientos pueden tener más de un mecanismo de quejas; por ejemplo, uno para los empleados y uno para otras partes; sin embargo, todos los mecanismos deben cumplir este criterio
- Para cumplir este criterio no es suficiente tener un mecanismo de denuncia para informar fraude/corrupción

Capacitaciones de Copper Mark sobre mecanismos de quejas (todas en inglés):

- [Capacitación sobre Mecanismos de quejas: Introducción y Módulo 1](#)
- [Capacitación sobre Mecanismos de quejas: Módulo 2](#)
- [Capacitación de Mecanismos de quejas: Módulo 3 y Conclusiones](#)

Interacción con las partes interesadas – Criterio 8 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Llevar a cabo y documentar un mapeo de partes interesadas que se actualice regularmente y se utilice para el desarrollo de un plan de relacionamiento.

Requisito de la RRA 3.0

Identificar y mapear las partes interesadas afectadas, asegurar un relacionamiento inclusivo y significativo y divulgar públicamente los impactos identificados en las partes interesadas y las medidas realizadas para su mitigación

- El relacionamiento debe ser oportuno, accesible, adecuado y seguro para las partes interesadas, con especial atención en la interacción con las partes interesadas según el riesgo evaluado de vulnerabilidad y marginalización
- Aclara que en los casos en que la interacción con las partes interesadas es responsabilidad del gobierno, los emplazamientos deben colaborar con la entidad gubernamental responsable

En la práctica, esto implica que:

- Es posible que se requiera actualizar el ejercicio de mapeo de las partes interesadas del emplazamiento si este no identifica ni da especial atención a los grupos vulnerables y marginalizados.
- La interacción no puede tener un diseño “estándar”; cada audiencia tendrá diferentes necesidades que se deben considerar, lo que podría incluir medidas para abordar la alfabetización, el idioma y las barreras culturales de comunicación.

Cadenas de suministro responsables– Criterio 10 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

- En la RRA 2.0, los requisitos de debida diligencia se dividen entre la norma de Relaciones comerciales y la norma de Debida diligencia para las cadenas de suministro de minerales.
- En la práctica, cuando los emplazamientos implementan sus procesos de debida diligencia a menudo no diferencian entre sus proveedores de minerales y metales y los de bienes y servicios

Requisito de la RRA 3.0

- Parte 1: Basado en el Código de conducta responsable de OECD, extiende los requisitos de debida diligencia de la cadena de suministro a todos los proveedores y todos los riesgos de ESG (según la priorización de riesgos). Requiere planes de prevención y mitigación de riesgos, remediación (donde sea aplicable) y describe los requisitos para el término de la relación comercial de forma responsable como último recurso.
- Parte 2: Mantiene el requisito de llevar a cabo una debida diligencia de la cadena de suministro de minerales en línea con la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo.

Cadenas de suministro responsables – Criterio 10 (continuación)

En la práctica, esto implica que:

- Parte 1:
 - Este criterio exige que a la cadena de suministro se apliquen los mismos procesos que se usan para el emplazamiento en sistemas de gestión y evaluaciones de riesgo.
 - Cambia de “proveedores importantes” a **todos** los proveedores, aun cuando se espera que se realice una priorización. Los emplazamientos deben priorizar en función de las circunstancias de su negocio, por ejemplo, los tipos de relaciones comerciales, los riesgos relacionados con la geografía o los sectores.
 - La debida diligencia debe realizarse para **todos** los riesgos, incluidos los riesgos medioambientales (ampliado desde derechos humanos y gobernanza); aunque, al igual que en el caso anterior, se espera que se realice una priorización. En línea con el Criterio 2 Evaluaciones de riesgo, el emplazamiento debe priorizar según la gravedad y la probabilidad.
 - Se requiere **Remediación** cuando se producen realmente impactos adversos y el emplazamiento ha causado, contribuido o está relacionado con ese impacto adverso.
 - La **Remediación** no siempre implica una compensación financiera ni que el emplazamiento sea el único responsable. Se incentiva la colaboración en consulta con las partes interesadas.
- Parte 2, el requisito en la RRA 3.0 de llevar a cabo una debida diligencia en la cadena de suministro de minerales, depende de dónde se encuentre el emplazamiento en la cadena de suministro
 - Se **requiere** que las minas, fundiciones y refinadoras (y los equivalentes para otros minerales) implementen el Estándar de debida diligencia conjunta para cobre, plomo, níquel y cinc o equivalente.
 - A los fabricantes y otros manufactureros downstream **no** se les exige implementar el Estándar de debida diligencia conjunta y deben consultar la guía sobre cómo incorporar la debida diligencia a la cadena de suministro de minerales [aquí](#).

Criteria sociales

Criterios sociales - Criterios 11 - 25

- Los criterios sociales hacen referencia al respeto y al refuerzo de los derechos humanos y los derechos laborales de los trabajadores, las comunidades y demás partes interesadas de acuerdo con marcos reconocidos internacionalmente.
- Los criterios sociales se basan fundamentalmente en tres marcos:
 - Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
 - Los convenios fundamentales de la OIT.
 - Los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.

Criterios sociales sin cambios o con ligeras modificaciones de la RRA 2.0

- Criterio 11: Nada de trabajo infantil
 - El cambio principal de la RRA 2.0 a la 3.0 es el requisito de reparación de impactos adversos.
- Criterio 13: Libertad sindical y negociación colectiva
 - El cambio principal de la RRA 2.0 a la 3.0 es la reparación de impactos adversos.
- Criterio 14: No discriminación y acoso
 - Se proporcionan más detalles respecto a los tipos de discriminación y acoso que se deben prohibir y prevenir.

Criterios sociales sin cambios o con ligeras modificaciones de la RRA 2.0 (continuación)

- Criterio 19: Salud y seguridad de la comunidad
 - El cambio principal de la RRA 2.0 a la 3.0 es el requisito de divulgar los impactos, las acciones planificadas, el progreso y los resultados en lo que respecta a la salud y la seguridad de la comunidad.
- Criterio 22: Seguridad y derechos humanos
 - Los cambios principales de la RRA 2.0 a la 3.0 son los requisitos de reparar los impactos relacionados con la seguridad en las partes interesadas afectadas que hayan sido causados por negligencia del personal de seguridad o del proveedor; y de divulgar al público los riesgos, las acciones planificadas, el progreso y los resultados.
- Criterio 24: Adquisición de tierras y reubicación
 - El cambio principal de la RRA 2.0 a la 3.0 es el requisito de divulgar los impactos, las acciones planificadas, el progreso y los resultados.
- Criterio 25: Patrimonio cultural
 - El cambio principal de la RRA 2.0 a la 3.0 es el requisito de divulgar los impactos, las acciones planificadas, el progreso y los resultados.

Trabajo forzoso – Criterio 12 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Implementar políticas, procedimientos y prácticas (un sistema de gestión) para prevenir todas las formas de trabajo forzoso o evitar participar en actos de tráfico de personas.

Requisito de la RRA 3.0

- Los principales cambios son:
- Un requisito para remediar cualquier instancia identificada de trabajo forzoso
- Un requisito para prohibir, prevenir y remediar instancias de trabajo penitenciario
- La adhesión a principios de contratación responsable reconocidos internacionalmente (consulte la Guía de criterios para obtener una explicación de estos principios).

En la práctica, esto implica que:

Se entiende como principios de contratación responsable la contratación de trabajadores legalmente, y de una manera justa y transparente que respete su dignidad y sus derechos humanos. Los emplazamientos que implementan la RRA 2.0 ya deben estar haciendo esto mediante la implementación de normas de cumplimiento legal, derechos humanos, términos de empleo, remuneración, libertad de asociación y un mecanismo de quejas para empleados.

Diversidad, equidad e inclusión – Criterio 15 (nuevo criterio)

Práctica actual

La norma de igualdad de género presente en la RRA 2.0 es la norma que más se asemeja a este criterio, pero solo representa una pequeña parte del criterio de DEI.

Requisito de la RRA 3.0

- Se espera que los emplazamientos:
 - garanticen la equidad para todas las personas en el lugar de trabajo,
 - respeten la diversidad de todos los trabajadores, e
 - impulsen una cultura institucional de inclusividad y respeto de los derechos fundamentales y la dignidad.

En la práctica, esto implica que:

- deben identificar brechas y necesidades, y elaborar un plan de acción en base a esto para promover la diversidad, la equidad y la inclusión a fin de que los trabajadores y los proveedores se sientan respetados, incluidos, apreciados y reciban un trato justo. Por ejemplo, ¿se ha dado lugar a prácticas religiosas? De no ser así, ¿se pueden hacer modificaciones razonables para darles lugar?
- Este criterio es el complemento positivo del Criterio 14 de no discriminación y acoso.

Condiciones de empleo – Criterio 16 (nuevo criterio)

Práctica actual

Algunos de los requisitos especificados en el criterio de condiciones de empleo se encuentran en las normas sobre jornada de trabajo o remuneración.

Requisito de la RRA 3.0

- Amplía los requisitos especificados en las normas sobre jornada de trabajo y remuneración para incorporar prestaciones sociales, acciones disciplinarias, alojamiento y disposiciones de los contratos de los trabajadores.
 - Requiere de un compromiso a respetar los límites de la jornada de trabajo y las horas extras, a igualar o superar los salarios mínimos legales y proporcionar vacaciones pagas, y a brindar alojamiento apropiado y decente.
- La guía de Copper Mark sobre la jornada de trabajo ahora forma parte de la RRA 3.0.

En la práctica, esto implica que:

- los emplazamientos deben proporcionar acuerdos laborales por escrito convenidos por ambas partes;
- los emplazamientos deben conocer el salario mínimo vital de la región o el país en el que operan, evaluar la brecha con respecto a los salarios mínimos pagados y elaborar un plan a fin de pagar el salario mínimo vital a todos los trabajadores; y
- los emplazamientos deben explicarles a los trabajadores cómo acceder al mecanismo de quejas en caso de que sientan que se encuentran sujetos a condiciones de empleo abusivas.

Seguridad y salud ocupacional – Criterio 17 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Un sistema de gestión interno en concordancia con un marco de seguridad y salud ocupacional reconocido, p. ej., ISO 45001.

Requisito de la RRA 3.0

Los emplazamientos deben implementar la norma ISO 45001 (o un estándar que sirva como equivalente funcional), pero solo eso no es suficiente para cumplir este criterio. La RRA 3.0 también requiere que los emplazamientos:

- definan una base de referencia en cuanto a datos e información relevantes sobre la OHS,
- reparen o participen en la reparación de incidentes que surjan en sus operaciones, y
- divulguen al público los impactos, las acciones planificadas, el progreso y los resultados relacionados con la OHS.

En la práctica, esto implica que:

- la implementación de la norma ISO 45001 (o un estándar que sirva como equivalente funcional) significará que los emplazamientos cumplirán con la gran mayoría de los requisitos establecidos en este criterio, y
- la reparación de impactos adversos, p. ej., la implementación de un procedimiento o un proceso para evaluar pasos de reparación eficaces en colaboración con los trabajadores afectados y sus representantes, seguramente ya se esté llevando a cabo, pero debe estar confirmada para cumplir este criterio.

Preparación ante emergencias – Criterio 18 (nuevo criterio)

Práctica actual

Algunos de los requisitos del criterio de preparación ante emergencias, pero no todos, se encuentran presentes en las normas sobre gestión de relave, seguridad y salud ocupacional, y salud y seguridad de la comunidad.

Requisito de la RRA 3.0

Se espera que los emplazamientos permitan a los trabajadores y a las partes interesadas afectadas mantenerse a salvo y mantener a otras personas a salvo en el supuesto de que ocurra una emergencia. Esto implica que los emplazamientos deben:

- detectar posibles escenarios de emergencia,
- implementar un plan de acción para gestionar las respuestas ante emergencias,
- implementar un sistema de gestión para las respuestas ante emergencias,
- reparar los impactos adversos, y
- divulgar al público los riesgos, las acciones planificadas, el progreso y los resultados relacionados con las respuestas ante emergencias.

Desarrollo comunitario – Criterio 20 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

La norma sobre desarrollo comunitario se centra principalmente en el desarrollo económico, tiene un alcance muy amplio y contiene pocos requisitos específicos.

Requisito de la RRA 3.0

- Se espera que los emplazamientos contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades afectadas mediante la implementación de un sistema que favorezca la satisfacción de las necesidades de la comunidad.
- Se espera que los emplazamientos divulguen el progreso en cuanto al desarrollo comunitario y aborden las necesidades de la comunidad.
- En especial, se espera que los emplazamientos implementen una estrategia para la contratación local.

En la práctica, esto implica que:

los emplazamientos deben revisar y garantizar que su estrategia incluya el desarrollo social y la contratación local, y, de ser necesario, deben actualizar dicha estrategia y ponerla en práctica.

Minería artesanal y de pequeña escala – Criterio 21 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Facilita la formalización de ASM legítima en el ámbito de influencia del emplazamiento.

Requisito de la RRA 3.0

- Se espera que los emplazamientos:
 - identifiquen los riesgos de impactos adversos de la ASM, lo que implica evaluar los riesgos e impactos en cuanto a los derechos humanos y el ambiente asociados a la ASM en las actividades operacionales del emplazamiento **o en su cadena de suministro**, e
 - implementen un plan de acción para prevenir y minimizar impactos adversos de la ASM, lo que incluye la profesionalización y la formalización de operadores de ASM.
 - Para aquellos emplazamientos que se aprovisionen de la ASM de manera directa o indirecta, esto implica que deben poner en práctica la diligencia debida en la cadena de suministro de acuerdo al Criterio 10 sobre cadenas de suministro responsables.

En la práctica, esto implica que:

según las circunstancias, sería mejor que las colaboraciones con la ASM se lleven a cabo a través de iniciativas de terceros, inclusive a través de iniciativas de múltiples partes interesadas, que apoyan la formalización de la ASM.

Derechos de los Pueblos indígenas – Criterio 23 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

La implementación de un sistema de gestión para respetar los derechos de los Pueblos indígenas CLPI; evitar impactos adversos en tierras, sustentos, recursos y patrimonio cultural; y desarrollar e implementar un plan de relacionamiento con los Pueblos indígenas.

Requisito de la RRA 3.0

- Se espera que los emplazamientos:
 - Identifiquen riesgos e impactos en tierras, sustentos, recursos y patrimonio cultural de los Pueblos indígenas mediante consulta con los Pueblos indígenas pertinentes
 - Implementen un plan de medidas para respetar los derechos de los Pueblos indígenas (incluido el derecho CLPI)
 - Remedien impactos adversos en los Pueblos indígenas
 - Divulguen públicamente los riesgos, planes de medidas, avances y resultados relacionados con los derechos de los Pueblos indígenas

En la práctica, esto implica que:

Si el sistema de gestión del emplazamiento para Pueblos indígenas no indica explícitamente que contempla un proceso para garantizar la remediación de impactos adversos, esto se debe incluir.

Criteria environmental

Criterios medioambientales - Criterios 26 - 33

- Los criterios medioambientales abordan la adecuación a las metas climáticas mundiales y a los principios de circularidad, así como también la implementación de prácticas de gestión medioambiental informadas por la Jerarquía de mitigación.
- Los criterios medioambientales se basan fundamentalmente en cuatro marcos:
 - El Acuerdo de París, 2015.
 - El Protocolo de Gases Efecto Invernadero.
 - El Estándar Global de Gestión de Relaves para la Industria Minera.
 - La Jerarquía de mitigación.

Acción climática – Criterio 26 (nuevo criterio)

Práctica actual

Algunos de los requisitos del criterio de Acción climática se encuentran en las normas de Emisiones de gases de efecto invernadero y de Consumo de energía.

Requisito de la RRA 3.0

Implementar una estrategia y plan globales e integrados de mitigación y adaptación para el cambio climático, que incluya:

1. Demostrar un compromiso para abordar la acción climática que incluya cumplir las metas del Acuerdo de París y proteger las instalaciones y a las partes interesadas de los impactos adversos causados por el cambio climático
2. Identificar y evaluar todas las causas y efectos materiales del cambio climático en relación con las actividades operacionales de los emplazamientos
3. Comunicar el compromiso y asignar responsabilidades para la implementación
4. Diseñar e implementar un plan a nivel de emplazamiento para mitigar y adaptar los impactos biogeofísicos y sociales del cambio climático
5. Divulgar públicamente los impactos, planes de medidas, objetivos, avances y resultados relacionados con el cambio climático al menos una vez al año

Acción climática – Criterio 26 (nuevo criterio)

En la práctica, esto implica que:

- Es probable que los emplazamientos que están implementando las normas de Emisiones de gases de efecto invernadero y de Consumo de energía estén cumpliendo la amplia mayoría de los requisitos de mitigación de este criterio.
- Gran parte de este criterio se basa en los requisitos de otros criterios de la RRA 3.0. Por ejemplo, se puede encontrar medidas de mitigación para la acción climática en:
 - Criterio 27 sobre Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
 - Criterio 30 sobre Economía circular
 - Criterio 32 sobre Biodiversidad y Gestión de tierras.
- Las medidas de adaptación se pueden encontrar en:
 - Criterio 28 sobre Gestión hídrica,
 - Criterio 31 sobre Gestión de relaves,
 - Criterio 32 sobre Biodiversidad y Gestión de tierras
 - Criterio 33 sobre Contaminación.
- La compensación de emisiones de carbono es una medida de mitigación aceptable cuando se compensa emisiones de gases de efecto invernadero significativas que no se pueden evitar. No obstante, la decisión de utilizar compensaciones para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero solo debe considerarse cuando se hayan agotado todas las demás vías posibles para evitar o reducir directamente las emisiones.

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero– Criterio 27 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Cuantificar, establecer metas de reducción y realizar la divulgación de las emisiones equivalentes de CO2 en línea con protocolos de informes internacionales establecidos (por ejemplo, Panel intergubernamental sobre el cambio climático o Protocolo de GEI).

Requisito de la RRA 3.0

1. Identificar y cuantificar las emisiones de GEI y energía: incluido el **alcance material 3 de emisiones de GEI**
2. Relacionarse con partes interesadas clave respecto de los avances relacionados con la implementación de planes de medidas y las mediciones de metas
3. Calcular y divulgar los datos sobre emisiones de carbono a nivel de emplazamiento

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero– Criterio 27 (criterio con cambios importantes)

En la práctica, esto implica que:

- Copper Mark reconoce que no existe un marco establecido y creíble para calcular las emisiones de Alcance material 3 y que los datos pueden estar incompletos o no ser específicos. Los emplazamientos deben ser transparentes respecto de cómo cuantifican e informan sus emisiones de Alcance 3 y establecer claramente los supuestos que han utilizado para hacerlo.
- Las metas que están alineadas con el Acuerdo de París son metas que cumplen el objetivo de este Acuerdo de lograr emisiones netas cero de GEI (Alcances 1–3) hacia el año 2050 a más tardar, con el fin de limitar el aumento de la temperatura global a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales.
- Los objetivos deben basarse en la ciencia y desarrollarse usando una metodología de establecimiento de objetivos que sea reconocida, sólida y creíble. Los emplazamientos pueden usar la Iniciativa Science Based Targets [SBTi, Objetivos basados en la ciencia], aun cuando esto no se les exige.
- Se considera que los objetivos “se basan en la ciencia” si están alineados con lo que las últimas estimaciones de la ciencia climática define como necesario para cumplir los objetivos del Acuerdo de París.

Gestión hídrica - Criterio 28 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Realizar una evaluación exhaustiva de los impactos y riesgos del uso del agua en colaboración con las partes interesadas relevantes, e implementar medidas para asegurar que el consumo de agua no limite la disponibilidad/acceso de otros usuarios del agua o reduzca el rango y las poblaciones de flora y fauna en el área de la cuenca hidrográfica del emplazamiento / instalación.

Requisito de la RRA 3.0

- Extender el alcance de los requerimientos en el fondo oceánico y entornos marinos (si corresponde)
- Explicitar el requisito de implementación de la jerarquía de mitigación para abordar los riesgos relacionados con el uso y calidad del agua
- Un requisito de establecimiento de objetivos de gestión hídrica para lograr reducciones en el consumo de agua, la calidad del agua, la eficiencia hídrica, los programas de conservación de agua fuera del emplazamiento y otros desempeños de la gestión hídrica
- Explicitar un requisito para reparar los impactos adversos asociados con las actividades operativas del emplazamiento, ya sean actuales o históricas
- Divulgar públicamente los riesgos, las medidas planificadas, el progreso y los resultados relacionados con la gestión hídrica

Gestión hídrica - Criterio 28 (continuación)

En la práctica, esto implica que:

- Si la estrategia de gestión hídrica de un emplazamiento no incluye entornos de fondo oceánico y marinos, la estrategia se debería revisar para ver si se tienen que implementar cambios
- Es posible que los emplazamientos ya estén implementando la jerarquía de mitigación (para evitar, rectificar o compensar los impactos adversos), o una versión de la misma, para cumplir con la RRA 2.0. Sin embargo, en caso contrario, se deben revisar los sistemas de gestión para garantizar que la jerarquía se siga. Hay una "Nota explicativa" sobre la jerarquía de mitigación en la Guía de criterios.
- El requisito de establecer objetivos de gestión hídrica para lograr reducciones en el consumo de agua, la calidad del agua, la eficiencia hídrica, los programas de conservación de agua fuera del emplazamiento y otros desempeños de la gestión hídrica se construye sobre la base de que esos son riesgos identificados para el emplazamiento.
- La remediación en este contexto se refiere a la reposición para las personas. Por ejemplo, si las actividades operativas de un emplazamiento implican que una comunidad ya no puede pescar en una masa de agua, esto sería un impacto adverso que el emplazamiento debe reparar, ya sea asegurando que se restaure la capacidad de la comunidad para pescar ahí o compensando a la comunidad por su pérdida.

Gestión de desechos – Criterio 29 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Implementar un sistema de gestión de desechos basado en el riesgo que incluye un compromiso con la "jerarquía de desechos" y sea aplicable a todos los tipos de desechos

Requisito de la RRA 3.0

- Para los desechos peligrosos, cumplimiento con el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.
- Establecer una base de referencia de desechos para evaluar el impacto asociado a las actividades operativas del emplazamiento
- Documentar un programa para monitorear el progreso hacia los objetivos de gestión de desechos
- Reparar los impactos adversos asociados con las actividades operativas de un emplazamiento
- Divulgar públicamente los riesgos, las acciones planificadas, el progreso y los resultados relacionados con la gestión de desechos

Gestión de desechos - Criterio 29 (continuación)

En la práctica, esto significa que:

- Un emplazamiento primero debería evaluar si transporta desechos peligrosos a través de fronteras y, en ese caso, de si lo hace en conformidad con el Convenio de Basilea
- Si los objetivos de reducción de desechos no forman parte del sistema de gestión del emplazamiento, este debería calcular la base de referencia y luego idear objetivos de desarrollo que sean medibles, creíbles y rastreables

Economía circular – Criterio 30 (nuevo criterio)

Práctica actual

Hay una leve superposición entre la norma sobre Gestión de desechos y este criterio

Requisito de la RRA 3.0

- Evaluar la circularidad de los materiales e incluir objetivos creíbles para la economía circular
- Implementar un sistema de gestión de la economía circular a modo de reducir la cantidad de chatarra preconsumo y los desechos generados durante el proceso de producción
- Implementar a un sistema para gestionar, según corresponda al alcance de las operaciones de los emplazamientos, la recogida y el reciclaje de los materiales al final de su vida útil.
- Se insta a los emplazamientos a monitorear las expectativas de mercado y los requisitos regulatorios en relación con la debida diligencia de la cadena de suministro en todos los tipos de chatarra. Los emplazamientos deberían considerar la implementación de la debida diligencia de la cadena de suministro para su chatarra
- Revisar la eficacia de los sistemas de gestión monitoreando el progreso hacia los objetivos internos de economía circular
- Publicar de forma abierta al menos una vez al año toda la información relevante necesaria de manera clara con el fin de informar a las partes interesadas sobre los objetivos de la economía circular, las medidas planificadas, el progreso y los resultados de los emplazamientos

Economía circular - Criterio 30 (continuación)

En la práctica, esto implica que:

- Con el fin de que un emplazamiento comprenda mejor el contexto específico de su economía circular, debería comenzar realizando un análisis desde el origen a la predistribución de la circularidad de sus materiales. Por ejemplo, los emplazamientos mineros deberían cubrir el proceso de extracción y los impactos asociados hasta el momento de la predistribución, mientras que una fundidora/refinadora o emplazamiento de procesamiento deberían obtener información de los proveedores upstream, lo que incluye los impactos en las producciones de estos.
- Debido al grado en que la economía circular depende del contexto, muchos de los subrequisitos en este criterio comienzan con las palabras 'cuando sea aplicable' o 'cuando sea posible'.
- Las Evaluaciones de ciclo de vida no son necesarias para este criterio, aunque se consideran herramientas útiles para evaluar los impactos adversos de la producción de material. Se debería instar a los Emplazamientos, cuando corresponda, a participar en las gestiones de las asociaciones empresariales, industriales o de consumidores para crear estas Evaluaciones.

Relaves – Criterio 31 (clarificado)

Práctica actual

- Seguir la "[Guía provisional sobre gestión de relaves](#)" de Copper Mark, que requiere la implementación del Estándar Global de Gestión de Relaves para la Industria Minera y provee guía específica para los sistema de relaves en ríos, lagos y océanos

Requisito de la RRA 3.0

- Seguir la [Guía sobre gestión de relaves revisada](#) de Copper Mark, que requiere la implementación del Estándar Global de Gestión de Relaves para la Industria Minera y provee guía específica para los sistema de relaves en ríos, lagos y océanos
- Actualmente, el único sistema "equivalente" es el Toward Sustainable Mining Tailings Management Protocol [Protocolo de gestión de relaves de Toward Sustainable Mining o TSM] (si se implementan todos los protocolos y directrices)
- Los nuevos emplazamientos que operen sistema de depósito de relaves en ríos no pueden recibir el sello de Copper Mark. Un "Emplazamiento nuevo" es un emplazamiento que comienza a operar un sistema de depósito de relaves en río después del 1 de enero de 2024.

Relaves – Criterio 31 (continuación)

- En la práctica, esto implica que:
- Los participantes que usen el Protocolo de gestión de relaves de TSM deben adherir a los requisitos de TSM para determinar la conformidad.
- Para todos los otros casos, los evaluadores de Copper Mark **no** evaluarán la implementación completa del Estándar Global de Gestión de Relaves para la Industria Minera, pero deben adherir a los hitos y actividades del cuadro

Hito	Plazo para la evaluación		Actividades del Evaluador de Copper Mark
Autoevaluación completa con "objetivos logrados"*	Clasificación de consecuencias como extremas o muy altas	31 de diciembre de 2023	Verificación administrativa de que la autoevaluación está completa, garantizando que todos los criterios aplicables sean autoevaluados como "objetivos logrados" para agosto de 2023.
	Todos los otros	31 de diciembre de 2025	Verificación administrativa de que la autoevaluación está completa, garantizando que todos los criterios aplicables sean autoevaluados como "objetivos logrados" para agosto de 2025.
Divulgación pública	Clasificación de consecuencias como extremas o muy altas	31 de diciembre de 2023	Verificación administrativa de la divulgación pública de que la autoevaluación se completó, en conformidad con los requisitos del GISTM para agosto de 2023, y con una divulgación anual en el futuro.
	Todos los otros	31 de diciembre de 2025	Verificación administrativa de la divulgación pública de que la autoevaluación se completó, en conformidad con los requisitos del GISTM para agosto de 2025, y con una divulgación anual en el futuro.
Validación ^{externa} de la implementación por un experto cualificado	Clasificación de consecuencias como extremas o muy altas	Tan pronto como sea razonablemente posible	La verificación administrativa externa ha ^{sido} completada tan pronto como haya sido razonablemente posible por un auditor externo, independiente y cualificado, y se confirma que todos los criterios aplicables han sido "completamente logrados".
	Todos los otros	Tan pronto como sea razonablemente posible	

Relaves – Criterio 31 (continuación)

Nota especial para las Compañías de Miembros de ICMM: cuando una compañía utiliza una calificación de "logrado con un plan" en su autoevaluación, se aplica lo siguiente:

- El evaluador de Copper Mark deberá **revisar que cada calificación de "logrado con un plan"** de la autoevaluación para determinar si las prácticas corresponden a una calificación de "objetivo parcialmente logrado" u "objetivo completamente logrado" usando las definiciones del Proceso de aseguramiento de Copper Mark.
- Una extensión del plazo para "lograr completamente" un requisito aplicable del GISTM en relación con los plazos definidos en el "Punto 2" anteriormente se **limita a los Requisitos 4.7 y 5.7 del GISTM**.
- Para los requisitos 4.7 y 5.7 del GISTM, se puede aceptar una calificación de "logrado parcialmente" posterior a los plazos definidos en el "Punto 2" anteriormente, cuando la calificación original de la autoevaluación sea "logrado con un plan".
- Todos los requisitos (con la excepción de 4.7 y 5.7 como se describe anteriormente) deben determinarse como **logrados completamente** para que el Criterio 31 se considere **logrado completamente**

Biodiversidad & Tierras productivas – Criterio 32 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Implementar la jerarquía de mitigación para evitar, minimizar, reducir y compensar los impactos adversos en la biodiversidad; evitar los impactos adversos en los Hábitats críticos o las Especies en peligro de extinción; y para prevenir actividades operativas en sitios de Patrimonio Mundial o en áreas protegidas designadas, a menos que esté específica y legalmente permitido.

Requisito de la RRA 3.0

- Demostrar un compromiso de pérdidas netas nulas con el objetivo de ganancia neta
- Establecer objetivos que estén en conformidad con el compromiso de que no haya pérdidas netas
- Explicitar el requisito de establecer una base de referencia sobre el estado de conservación de la biodiversidad y el valor productivo de la tierra en el alcance
- Divulgar públicamente los impactos, las medidas planificadas, el progreso y los resultados relacionados con la conservación de la biodiversidad

En la práctica, esto implica que:

- Suponiendo que los emplazamientos se encuentran implementando la RRA 2.0, la primera medida que se debe tomar para cumplir con la RRA 3.0 es establecer una base de referencia; a partir de ahí, se pueden establecer objetivos de que no haya pérdidas netas y de que se haga público el compromiso.

Contaminación – Criterio 33 (criterio con cambios importantes)

Práctica actual

Implementar la jerarquía de mitigación para evitar, minimizar, reducir y compensar los impactos adversos de la contaminación sobre la salud humana y el medio ambiente.

Requisito de la RRA 3.0

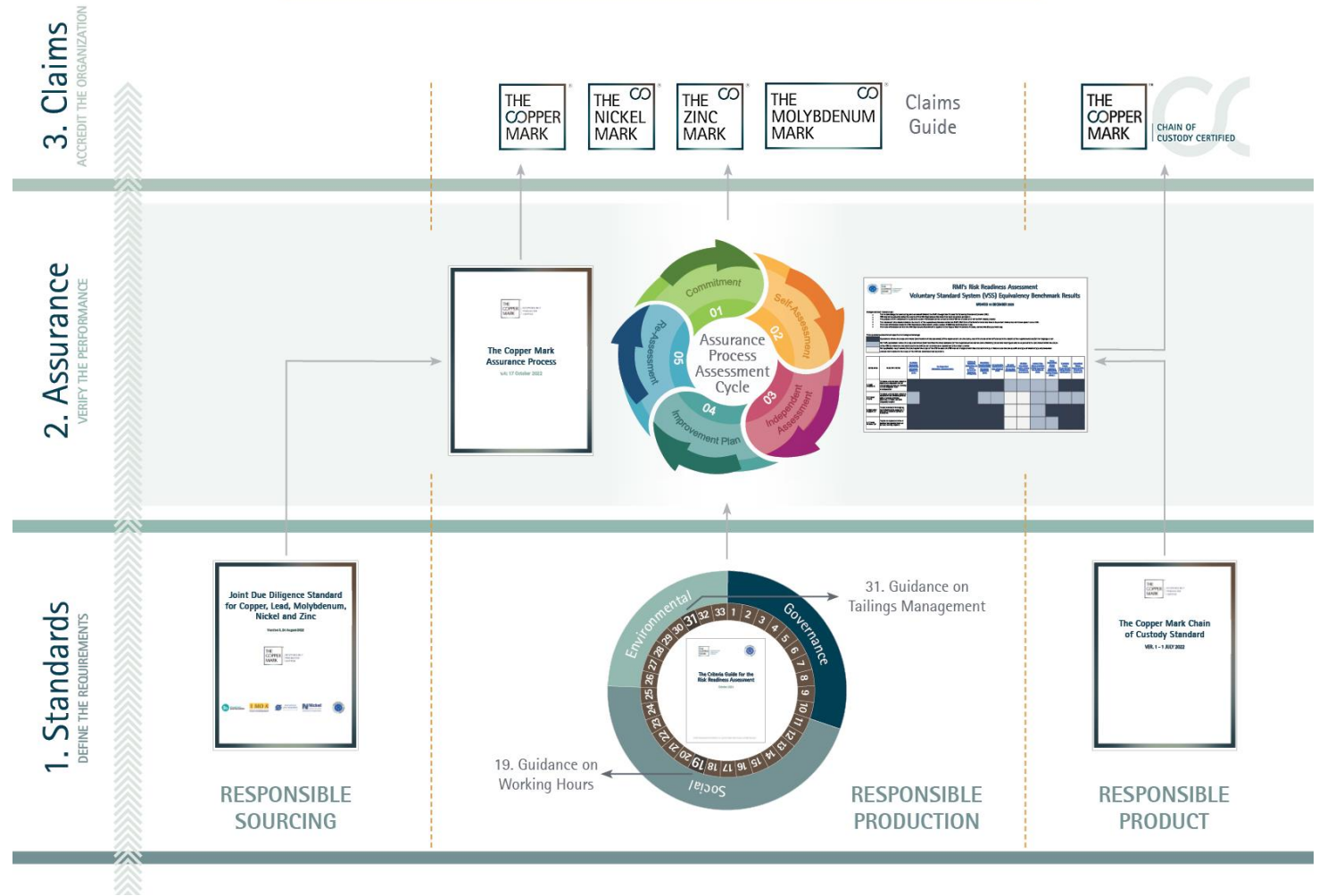
- Inclusión explícita de la contaminación auditiva, lumínica y visual en el alcance del criterio
- Explicitar el requisito de establecer una base de referencia
- Divulgar públicamente los riesgos, las acciones planificadas, el progreso y los resultados relacionados con la contaminación

En la práctica, esto implica que:

- Los emplazamientos deberían revisar los sistemas de gestión de la contaminación para evaluar si la contaminación auditiva, lumínica y visual están incluidas y, en caso contrario, garantizar que están avanzando
- Si la muestra la de base de referencia no está completa antes del comienzo de las operaciones, los emplazamientos deberían considerar los datos históricos o sintéticos para establecer una base de referencia aproximada. Si no se dispone de los datos, la base de referencia se puede crear al momento de la evaluación.

RRA v.3.0: En la práctica

¿Cómo usará la RRA v.3.0: The Copper Mark?



Reglamentos emergentes

- Un análisis exhaustivo de brechas se llevó a cabo en relación con los requisitos de debida diligencia de:
 - La Directiva sobre Diligencia Debida en materia de sostenibilidad de las empresas de la Unión Europea (CSDDD)
 - Ver [aquí](#) un resumen de la CSDDD (tener presente que el lenguaje final de la directiva todavía está en proceso de negociación)
 - Reglamento sobre baterías de la Unión Europea
 - Ver [aquí](#) para el lenguaje final del Reglamento sobre baterías de la Unión Europea
- Cuando se identifiquen brechas de debida diligencia, por ejemplo, en temas de contaminación y erosión de suelos, y el entorno marino y de fondo oceánico, estas se incluyen en la RRA v.3.0 para garantizar una alineación robusta



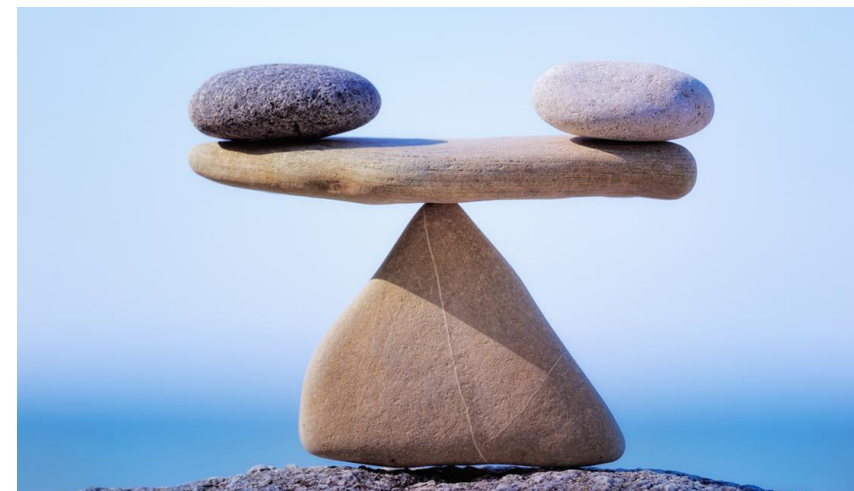
Equivalencia

Equivalencia

The Copper Mark "reconoce los sistemas de estándares, esquemas de reporte y certificaciones actuales a fin de evitar la redundancia y promover el uso de estas iniciativas".

Los sistemas a continuación son algunos de los sistemas que han sido usados como base de referencia de la RRA v.2.0 y actualmente están bajo consideración para servir como base de referencia de la RRA v.3.0. Los sistemas destacados definitivamente serán parte de la base de referencia para la RRA v.3.0, que debería estar disponible a principios de 2024.

- **Iniciativa de Aseguramiento de Minería Responsable (IRMA)**
Estándar de Minería Responsable
- **Expectativas de Desempeño del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM)**
- ISO 14001 Sistemas de gestión ambiental
- ISO 45001 Sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo
- **Principios Rectores de TSM - The Mining Association of Canada**
- **Principios de Minería de Oro Responsable del Consejo Mundial del Oro**
- Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional



¿No hemos incluido algún sistema de producción responsable crítico a considerar como base de referencia?

Proceso de reconocimiento
de The Copper Mark
v.3 Febrero 2023
Se puede acceder [aquí](#)



Continuación Equivalencia

- El reconocimiento del marco de aseguramiento de Copper Mark por parte de Responsible Steel es una prioridad para los beneficiarios del sello de Molibdeno, sello de Níquel y sello de Cinc.
- El personal de Copper Mark ha comenzado el proceso de búsqueda de reconocimiento de Responsible Steel del marco Copper Mark
- Se espera el reconocimiento de Responsible Steel para finales 2024



Fin de la Equivalencia ISO (completa)

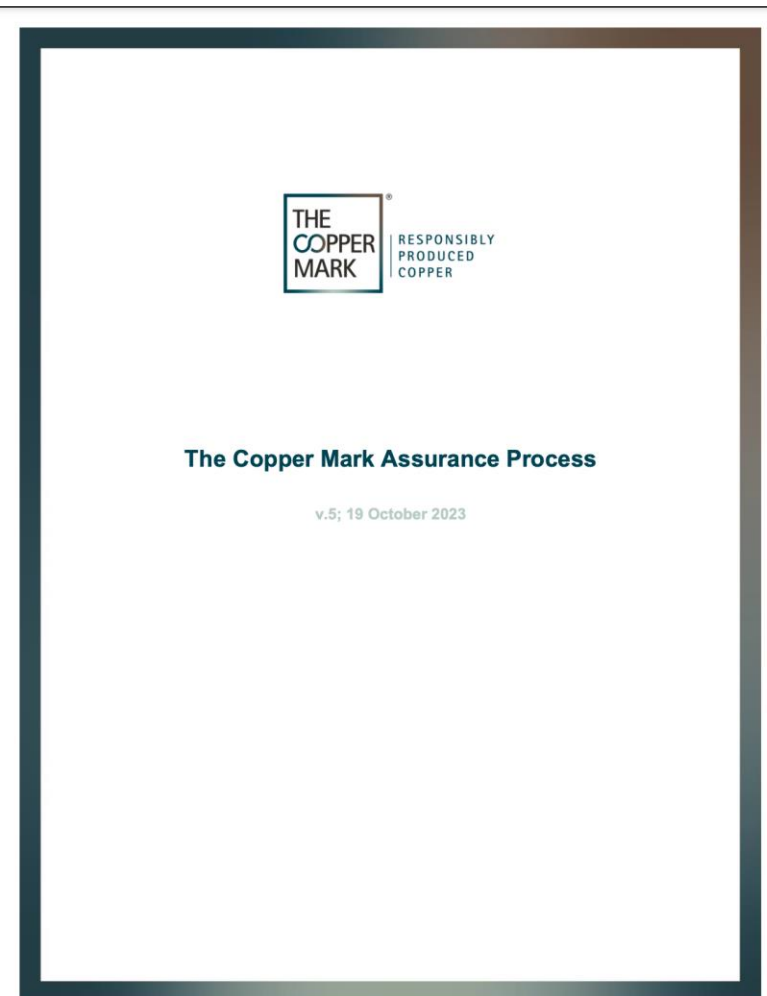
- En la RRA 2.0, las normas ISO 14001 para los Sistemas de gestión ambiental (o un equivalente funcional) y 45001 para la Gestión de salud y seguridad (o un equivalente funcional) son suficiente para cumplir con las normas sobre los Sistemas de gestión ambiental y de OHS.
- En la RRA 3.0, se requieren las normas ISO 14001 y 45001 (o equivalente funcionalmente), pero no son suficiente para cumplir con este criterio. Esto se debe a que:
 - El Criterio 1 de la RRA 3.0 se basa en los UNGP, por lo que la reparación es un aspecto clave de este criterio que no está cubierto en las normas ISO.
 - Los requisitos de compromiso de ISO no se basan en los marcos / convenciones internacionales, ni requieren cobertura de los asuntos de ESG como se definen en la RRA 3.0
 - Las normas ISO no requieren un mayor foco en los individuos y grupos que puedan estar en mayor riesgo de impacto adverso debido a marginalización, vulnerabilidad y otras circunstancias, a diferencia de la RRA 3.0
 - El enfoque de sistema de gestión de ISO no se basa en el enfoque de evaluación de riesgo usado en la RRA 3.0, lo que significa que bajo ISO es aceptable que un emplazamiento priorice los riesgos a las empresas y construya su sistema de gestión en torno al enfoque.



Garantía

¡LANZADO!

- Disponible en inglés, español y chino
- Entrará en vigencia el 1 de enero de 2024
- Concuerda con la RRA actualizada



Descripción general de los cambios principales

- Adopción de determinaciones de desempeño actualizadas.
- Incorporación de un modelo de informe estandarizado.
- Incorporación del Anexo II: gestión de acusaciones en el proceso de evaluación.
- Actualización del título de Estándar de debida diligencia conjunta para incluir el molibdeno,
- Clarificación de que el proceso de aseguramiento es aplicable sin importar el resultado (p. ej., molibdeno Mark, níquel Mark, zinc Mark),
- Inclusión del [Procedimiento de ampliación de the Copper Mark.](#)

Criteria for Responsible Production				
10. Responsible Supply Chains	FM	19. Emergency Preparedness	PM	28. Water Stewardship
11. Climate Action	FM	20. Community Health and Safety	FM	29. Waste Management
12. Child Labor	FM	21. Community Development	FM	30. Material Stewardship
13. Forced Labor	FM	22. Artisanal and Small-Scale Mining	NA	31. Tailings Management
14. Freedom of Association and Collective Bargaining	DNM	23. Security and Human Rights	FM	32. Biodiversity and Land Management
15. Non-discrimination and Harassment	PM	24. Indigenous Peoples' Rights	FM	33. Pollution
16. Diversity, Equity, and Inclusion	PM	25. Land Acquisition and Resettlement	NA	
17. Employment Terms	DNM	26. Cultural Heritage	DNM	
18. Occupational Health and Safety	PM	27. Greenhouse Gas Emissions Reductions	PM	



Determinación del desempeño

No cumple

- No hemos implementado un sistema de gestión que concuerde con los requisitos principales de este criterio; O
- tenemos un sistema de gestión diseñado, pero no concuerda con los requisitos principales de los criterios; O
- no podemos demostrar la implementación constante del sistema de gestión.

Cumple en su totalidad

- Tenemos un sistema de gestión diseñado que concuerda con todos los requisitos principales de los criterios; Y
- podemos demostrar la implementación constante y eficaz del sistema de gestión; Y
- monitoreamos y seguimos la implementación del sistema de gestión; Y
- revisamos la eficacia del sistema de gestión y lo actualizamos según sea necesario.

Cumple en parte

- Cualquier otra cosa que no se encuadre dentro de las categorías “No cumple” o “Cumple en su totalidad”.

Cambio fundamental: una política o un plan que no tiene un sistema implementado pasa de la categoría “Cumple en parte” a “No cumple”.

“Cumple en parte” en la práctica

- Término general para cuando las categorías “No cumple” y “Cumple en su totalidad” no son adecuadas.
- Se utiliza cuando hay prácticas vigentes, pero el sistema no se ha implementado en su totalidad (p. ej., “el entrenamiento **tendrá** lugar...”).
- Se utiliza cuando no todos los elementos centrales se cumplen (p. ej., “**aún** no hay un informe público”).
- Se utiliza cuando la eficacia de un sistema no se ha revisado ni verificado, o no se puede corroborar mediante una triangulación (p. ej., “los trabajadores desconocen el mecanismo de quejas”).



Consideraciones

- Los requisitos de informes públicos solo son aplicables en donde se especifica.
- Dentro de los diversos requisitos principales, hay flexibilidad para dar lugar a algunas deficiencias en los subapartados para ser categorizado como “Cumple en parte” (pero no como “Cumple en su totalidad”).
- Los participantes no serán sancionados en más de un criterio por el mismo motivo. No obstante, los criterios pertinentes deben mencionarse en el criterio que se considere más adecuado, en última instancia, para tal deficiencia.



Ejemplo del criterio de gobernanza – Criterio 6: Informes de sostenibilidad

No cumple

- No existe ningún sistema para identificar cuestiones de ASG importantes ni informarlas al menos una vez al año siguiendo normas para la elaboración de informes reconocidas nivel internacional de acuerdo al requisito de informes adecuados y de conformidad con los requisitos de presentación de informes reglamentarios (según corresponda); O
- existe un sistema, pero no incluye la identificación de cuestiones de ASG importantes, no deriva en la elaboración de al menos un informe al año, no utiliza normas reconocidas para la elaboración de informes, no cumple los requisitos de informes adecuados o no sigue los requisitos de presentación de informes reglamentarios (según corresponda); O
- hay un plan para cumplir lo antes mencionado, pero todavía no hay ningún informe público que cumpla con estas características.

Cumple en su totalidad

- Existe un sistema para identificar cuestiones de ASG importantes, informarlas al menos una vez al año siguiendo normas para la elaboración de informes reconocidas a nivel internacional de acuerdo al requisito de informes adecuados y de conformidad con los requisitos de presentación de informes reglamentarios (según corresponda); Y
- se hace de manera sistemática; Y
- se revisa de forma periódica para garantizar que se está cumpliendo el objetivo de “permitir la transparencia y la responsabilidad empresarial e impulsar la toma de decisiones informadas”; Y,
- en los casos en los que se descubra que el sistema no está cumpliendo el objetivo, se implementan planes para mejorar los informes de sostenibilidad.

Ejemplos que forman parte de la categoría “Cumple en parte”

- El participante realiza un informe al menos una vez al año de acuerdo a los requisitos de informes adecuados y de regulación, pero no según normas para la elaboración de informes reconocidas a nivel internacional. Por ejemplo, no se encuentran verificados de forma externa.
- El participante no revisa el informe anual para asegurarse de tener los elementos adecuados para “asegurar la transparencia y la responsabilidad empresarial e impulsar la toma de decisiones informadas”.
- El participante revisa el informe anual, pero no ha realizado ninguna modificación en base a los resultados cuando la revisión ha evidenciado que es necesario hacer cambios.

Ejemplo del criterio social – Criterio 11: Trabajo infantil

No cumple

- No existe un compromiso de prohibir el trabajo infantil ni los trabajos peligrosos para los trabajadores menores de 18 años, un proceso para identificar y evaluar los riesgos relacionados con el trabajo infantil, un proceso para comunicar y designar personas a cargo ni un plan de acción vigente para: prevenir y minimizar riesgos, implementar el plan, reparar los casos de trabajo infantil ni divulgar información al público; O
- existe un compromiso, un proceso para: identificar riesgos, y comunicar y designar personas a cargo, y un plan de acción, pero no se encuentra alineado con los requisitos; O
- existe un compromiso, un proceso para: identificar riesgos, y comunicar y designar personas a cargo, y un plan de acción, pero no se ha implementado; O
- existen casos de trabajo infantil y no se han reparado.

Cumple en su totalidad

- Existe un compromiso de prohibir el trabajo infantil y los trabajos peligrosos para los trabajadores menores de 18 años, un proceso para identificar y evaluar los riesgos relacionados con el trabajo infantil, un proceso para comunicar y designar personas a cargo y un plan de acción vigente para: prevenir y minimizar riesgos, implementar el plan y reparar los casos de trabajo infantil; Y
- se puede demostrar que se implementa de manera sistemática; Y
- se revisa de forma periódica para garantizar que se está cumpliendo el objetivo de prevenir el trabajo infantil o los trabajos peligrosos para los trabajadores menores de 18 años y para reparar casos en los que se haya identificado trabajo infantil o trabajos peligrosos; Y,
- en los casos en los que se descubra que el sistema no está cumpliendo el objetivo, se implementan planes para mejorar el sistema.

Ejemplos que forman parte de la categoría “Cumple en parte”

- El participante implementó todos los procesos para, por ejemplo, verificar la edad, pero los registros indican que dicha verificación no se realiza en todos los trabajadores.
- Las entrevistas de personal pertinente indican que no se encuentran capacitados para, por ejemplo, verificar la edad de los trabajadores.
- Se identificaron casos de trabajo infantil y, si bien se corrigieron, no se modificó el sistema para prevenir el trabajo infantil.
- No existe ninguna divulgación pública respecto al trabajo infantil.

Aclaración: si la política establece que no habrá trabajadores menores de 18 años, no es necesario que la política también aborde los trabajos peligrosos para trabajadores menores de 18 años.

Ejemplo de criterio medioambiental – Criterio 29: Gestión de desechos

No cumple

- No existe ningún compromiso para gestionar los desechos de forma responsable, ni un proceso para: identificar flujos de desechos y riesgos de impactos adversos, implementar la jerarquía de mitigación de desechos, reparar impactos adversos ni divulgar información al público; O
- existe un compromiso para gestionar los desechos de forma responsable, un proceso para: identificar flujos de desechos y riesgos de impactos adversos, implementar la jerarquía de mitigación de desechos, reparar impactos adversos y divulgar información al público, pero no se encuentra alineado con los requisitos; O
- existe un compromiso, un proceso para: identificar flujos de desechos y sus impactos, implementar la jerarquía de mitigación de desechos, reparar impactos adversos y divulgar información al público, pero no se implementa de manera sistemática.

Cumple en su totalidad

- Existe un compromiso para gestionar los desechos de forma responsable, un proceso para: identificar flujos de desechos y riesgos de impactos adversos, implementar la jerarquía de mitigación de desechos, reparar impactos adversos y divulgar información al público; Y
- se puede demostrar que se implementa de manera sistemática; Y
- se revisa de forma periódica para garantizar que se está cumpliendo el objetivo de evitar y disminuir los impactos adversos de la disposición de desechos y de incrementar la cantidad de desechos que no se disponen; Y,
- en los casos en los que se descubra que el sistema no está cumpliendo el objetivo, se implementan planes para mejorar el sistema.

Ejemplos que forman parte de la categoría “Cumple en parte”

- Esta política no incluye los desechos peligrosos, cuando corresponda.
- Existe una base de referencia para la identificación de flujos de desechos y la evaluación de riesgos, pero no se ha revisado ni actualizado desde que se comenzaron a aplicar operaciones nuevas o diferentes, o no abarca todos los flujos de desechos o los posibles impactos adversos.
- Los procesos no son eficaces para reducir la cantidad de desechos.
- No se encuentra vigente ningún plan de reparación para cuando ocurren impactos adversos

Preguntas y respuestas



®

RESPONSIBLY
PRODUCED
COPPER